



11 de junio de 2018

(18-3592)

Página: 1/1

**Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO XVI DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

AFGANISTÁN

La siguiente comunicación, de fecha 4 de junio de 2018, se distribuye a petición de la delegación del Afganistán.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994, el Gobierno de la República Islámica del Afganistán desea notificar al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que la República Islámica del Afganistán no concede ni mantiene en su territorio ninguna subvención en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias que sea específica en el sentido del artículo 2 de dicho Acuerdo, o que tenga directa o indirectamente por efecto aumentar las exportaciones o reducir las importaciones en su territorio, en el sentido del párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.
